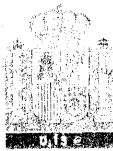


11/2009



900043580

Francisco Fernández Íñigo
NOTARIO
NOTARIA RECONQUISTA
C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo
Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08
Fax. 986 433 287
inigo@notaria-reconquista.com

ma

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

NÚMERO: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO. -----

En VIGO, mi residencia, a QUINCE de ABRIL de dos mil diez. -----

Ante mí, FRANCISCO FERNÁNDEZ ÍÑIGO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

COMPARECE:

DON MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO, mayor de edad, de nacionalidad española, empresario, casado, con domicilio a efectos de la presente en Redondela (Pontevedra), Rúa de José Fernández López, sin número, Chapela; con D.N.I. número 1.385.544-R. -----

Lo identifico por su reseñado documento. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "**ULTRACONGELADOS ANTARTIDA, S.A.**" **Sociedad unipersonal**, cuyo objeto social es la manipulación y envasado de pescados y mariscos congelados y la comercialización de cualquier clase de

productos congelados, a la que le corresponde el C.I.F. A-09.097.262 y está domiciliada en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda, calle 15, número 9. Fue constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Burgos, don Javier Asín Zurita, el día 5 de enero de 1988, bajo el número 18 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Burgos al folio 150 del Libro 103, tomo 183 de la sección 3ª, inscripción 1ª de la Hoja número 2035. Fueron adaptados sus estatutos a la vigente legislación mercantil, según consta en la escritura autorizada por el Notario de Burgos, don Juan-José Fernández Saiz, el día 28 de abril de 1992, bajo el número 622 de orden de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al Libro 43 de la sección 6ª de sociedades, Tomo 252, de Sociedades, Folio 13, Hoja número BU-1447, inscripción 4ª. -----

Ejerce dicha representación en virtud de poder conferido a su favor, en escritura autorizada por el Notario con residencia en Vigo, Don Francisco Fernández Iñigo, el día 13 de enero de 2003, bajo el número 14 de orden de su protocolo, e inscrita en el citado Registro que causó la inscripción 16ª de su

11/2009



hoja. -----

Así resulta de copia auténtica de dicha escritura de poder, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para otorgar, en el concepto en que interviene, esta escritura de la naturaleza al principio indicada y, a tal efecto, -----

OTORGA:

DON MANUEL FERNANDEZ DE SOUSA-FARO, por los derechos que represento de **"ULTRACONGELADOS ANTARTIDA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de conformidad con lo señalado en el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, confiero poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de DOÑA ANDREA PACHECO GARCIA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0913707055, con domicilio en Guayaquil, a fin de que en nombre de mi representada pueda: -----

a) Contestar las demandas que, en la República del Ecuador, se presentaren en contra de **"ULTRACONGELADOS ANTARTIDA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL**. -----

b) Cumplir las respectivas obligaciones a cargo de **"ULTRACONGELADOS ANTARTIDA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL**. -----

c) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento efectivo del presente poder, en tal razón no se podrá alegar en contra del apoderado falta o insuficiencia de poder para ejecutar los actos materia de este poder. -----

El mandatario queda facultado para notificar este poder a las compañías ecuatorianas de las cuales

11/2009

9U0043578



"ULTRACONGELADOS ANTARTIDA, S.A." SOCIEDAD
UNIPERSONAL fuere accionista. -----

PROTECCION DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el/los interviniente/s acepta/n la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----

Declaración especial complementaria de la intervención: Todos los pactos, estipulaciones y disposiciones precedentes consentidos por el representante están cubiertos por sus facultades representativas. -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hice de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número

11/2009



9U0043577



de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la parte poderdante, la libro en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los tres siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-



De conformidad con el numeral 6 del artículo 19 de la Ley del Notariado, el Notario a cargo de este Protocolo, en virtud de la Ley del 31 de mayo de 1990, y de la Ley del 10 de febrero de 1991, ante el presente que consta de 4 folios, es exacto el documento que se me exhibió.

Guayaquil:

10 3 JUN 2010

Dr. Piero Gastón Aucant Vir
NOTARIO TRIGESIMO CANTON

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 octubre)

1. País: España.

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Don Francisco Fernandez
Frigo

3. Actuando en calidad de Notario de Vigo

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría.

CERTIFICADO

26 ABR. 2010

5. En Vigo 6. El

7. Por Don José Pedro Riel López. Notario de
Vigo, por delegación del Ilmo. Sr. Decano.

8. Con el número **05842**

9. Sello/timbre

10. Firma:

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



A large, stylized handwritten signature in dark ink, which appears to be "José Pedro Riel López", is written over the signature line and extends across the lower right portion of the page.